



**República Argentina Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Nota**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** COMUNICACION GENERAL ONC N° 48/2016

**A:** Diaz Nestor Aurelio (ONC#MM),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Mediante la Disposición ONC N° 29/2016 (DI-2016-29-E-APN-ONC#MM), emitida con fecha 18 de julio de 2016 -y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 20 de julio de 2016-, se habilitó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", a través del cual se gestionarán en forma electrónica todos los procedimientos de selección prescriptos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios.

Luego, es dable tener presente que, conforme se informara mediante Comunicación General ONC N° 46/2016 de fecha 19 de julio de 2016: "...la implementación del sistema 'COMPR.AR' se llevará a cabo a través de un cronograma que determinará éste Órgano Rector en forma gradual, progresiva y consensuada con las diversas jurisdicciones y/o entidades (...) a partir de la implementación en cada jurisdicción o entidad será obligatorio el uso del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional 'COMPR.AR', para los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen o los que a partir de esa fecha se convoquen –cuando no se requiera autorización previa–."

En virtud de lo expuesto, se establece por la presente la implementación obligatoria del sistema "COMPR.AR":

1. En la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del día de la fecha.
2. En el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS y en la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a partir del día 26 de agosto de 2016.

Sin otro particular saluda atte.

